

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1966.-

En atención a lo que resulta de las presentes actuaciones, autorizase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a continuar las gestiones con el propietario del inmueble tendientes a formalizar un nuevo contrato de alquiler conforme a las observaciones formuladas por la citada dependencia (fs. 23) y cuyo precio mensual estará sujeto a la siguiente escala:

Año 1965: \$ 50.000 m/n (cincuenta mil pesos moneda nacional),

Año 1966: \$ 70.000 m/n (setenta mil pesos moneda nacional),

Años 1967/68: \$ 90.000 m/n (noventa mil pesos moneda nacional).

En cuanto a las reparaciones que deberán efectuarse en el inmueble para ponerlo en condiciones, ellas se limitarán a los arreglos (sin pintura) indispensables de que se da cuenta por el Cuerpo Médico Forense (fs. 13 y 14, puntos 3, 4, 8/12, 14/20, 24 y 25).-

Regístrese.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

ES COPIA

